

# Resolución Jefatural



### N.º <u>1671</u> -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba; 0 7 010. 2022

Visto: La solicitud de fecha 17.11.2022, con registro 019-2022410884, en un total de diez (10) folios útiles.

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martin.



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal — (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 17.11.2022, la trabajadora LEDINELVA RUIZ VALLES, quien desempeña el cargo de Director encargada, la misma que solicitó licencia por fallecimiento de su papá quien en vida fue Sr. Oscar Ruiz Rojas, a partir del 15.11.2022 al 22.11.2022 por ocho (08) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y concordante con el artículo 188° de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 004-2013-ED; es procedente emitir la presente resolución al estar debidamente sustentado;



# Resolución Jefatural



### 1671 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRESM.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA con Goce de Remuneración por fallecimiento de su papá, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme se detalla a continuación:

Nº	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL Nº	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD	MOTIVO	DÍAS	4.14
01	RUIZ VALLES LEDINELVA, CM N° 1000823943, Directora encargada (Nombrada) (30hrs) I.E. N°459 - Yantaló - Moyobamba Exp. 019-2022410004, con (10) fólios.	08		Fallecimiento de su papá	08.,	15.11.2022 al 22.11.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U. E 300 Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San

Martin. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Octavio Segundo

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTI DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION OPERACIONES

Admin Sepando Hipólito Saldaña Perez

SHSP/J. O/EU 300 ARD/BIENE CAS/A-BS